



CONDICIONES DE SERVICIO ESPECÍFICAS DE CRITEO

Servicios de Commerce Yield

Las siguientes condiciones de servicio específicas de Criteo se incorporan al Contrato en virtud del cual Criteo se compromete a prestar los Servicios de Criteo al Cliente. Los términos específicos que se detallan a continuación se aplicarán únicamente a los Servicios seleccionados por el Cliente.

Todos los términos en mayúscula utilizados pero no definidos en las Condiciones de servicio específicas de Criteo tienen el significado que se les asigna en las Condiciones de generales de servicio de Criteo.

1. Descripción de los servicios

Commerce Yield es un conjunto de soluciones para retailers y marketplaces que les permite i) monetizar su inventario en todo su ecosistema y ii) sus propios datos. El Cliente puede aprovechar Commerce Yield para optimizar las oportunidades de monetización y generar demanda con los presupuestos de medios de los anunciantes, las agencias y otros compradores (“Anunciantes”), al tiempo que ofrece un rendimiento medible e insights prácticos.

Más específicamente, Commerce Yield se compone de los siguientes componentes que el Cliente puede utilizar en parte o en su totalidad en función de sus necesidades y elegibilidad (que será decidida por Criteo a su entera discreción):

| Commerce Yield Retail |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Commerce Yield Retail es una plataforma diseñada para retailers en línea que les permite monetizar:• <u>Inventarios de retailers</u>: para vender y mostrar anuncios onsite en las Propiedades Digitales del retailer en varios formatos (productos patrocinados, anuncios de display que incluyen banners y vídeos).• <u>Datos propios de retailers exclusivamente</u>: para vender audiencias con fines de segmentación y medición en anuncios offsite. Los anuncios offsite se publican en las Propiedades Digitales de editores de medios externos en Internet abierto (fuera de los sitios web o aplicaciones del retailer).• Los anuncios onsite y offsite se muestran a audiencias seleccionadas por los Anunciantes y creados mediante la Tecnología de Criteo.• El retailer puede controlar la entrega y los precios a través de una única integración y interficie.• Los retailers pueden usar Commerce Yield Retail mediante diferentes modelos de venta: vendido por Criteo, vendido por el retailer.• Si el retailer lo autoriza expresamente, Criteo también puede permitir que un proveedor externo acceda a la plataforma de Retail Media de Commerce Yield. Dicho tercero accederá al inventario del retailer en nombre de un Anunciante a través de una API en la plataforma de Retail Media de Commerce Yield. Para una mayor claridad, en este modo, Criteo se responsabiliza de la facturación y el pago con los Anunciantes de Criteo. |
| Commerce Yield Marketplace |
| <ul style="list-style-type: none">• Commerce Yield Marketplace es una plataforma diseñada para los marketplaces que les permite monetizar sus inventarios y datos para ayudar a los pequeños y medianos Anunciantes en línea (en su mayoría revendedores de marketplaces) a escalar la demanda y ofrecer una visión unificada de la monetización digital, aprovechando los sitios web y las aplicaciones para anuncios de productos patrocinados, anuncios de marcas patrocinadas y anuncios offsite.• Los marketplace pueden utilizar Commerce Yield Marketplace basándose en un modelo de venta vendido por el marketplace e incluye una plataforma de autoservicio de marca blanca para Anunciantes que permite configurar y gestionar campañas de autoservicio. |

El alcance de los Servicios de Criteo se puede describir con más detalle en el formulario de pedido correspondiente.



2. Precios y pagos

Para acceder a la Plataforma de Criteo y beneficiarse de los servicios de Criteo seleccionados, el Cliente pagará las tarifas de Criteo tal y como se detalla en el formulario de pedido correspondiente.

Si procede, Criteo pagará al Cliente el importe total de sus inventarios y/o datos adquiridos por los Anunciantes de Criteo que hayan utilizado los Servicios durante el mes, o cualquier otro importe acordado, tal y como se establece en el formulario de pedido. Criteo se reserva el derecho de i) deducir cualquier comisión de Criteo de las cantidades pagaderas al Cliente y ii) retener el pago hasta que los propios Anunciantes de Criteo le hayan pagado. Criteo hará sus mejores esfuerzos, de forma comercialmente razonable, para cobrar las cantidades adeudadas por los Anunciantes e informará al Cliente de cualquier incumplimiento de pago. Criteo debe poder proporcionar al Cliente una prueba de las medidas que ha tomado en este sentido si el Cliente lo requiere. Sin embargo, Criteo no tendrá la obligación de pagar al Cliente en caso de insolvencia o procedimientos legales similares de los anunciantes. El Cliente hará sus mejores esfuerzos desde el punto de vista comercial para colaborar en soluciones de cobro mutuamente aceptables.

3. Términos adicionales

3.1. **Terminación:** A menos que se acuerde lo contrario, el plazo inicial de este Acuerdo comenzará a partir de la fecha del Formulario de pedido y, a menos que se rescinda antes de conformidad con cualquiera de las disposiciones expresas del Contrato, continuará en vigor durante el período de tiempo inicial especificado en el Formulario de pedido (el "**Período inicial**"). El presente Contrato se renovará automáticamente por períodos sucesivos adicionales de un (1) año, a menos que se rescinda antes de lo previsto de conformidad con las disposiciones expresas de este Acuerdo o que una de las Partes notifique por escrito a la otra Parte su voluntad de no renovación al menos noventa (90) días antes del vencimiento del plazo vigente en ese momento (cada uno de ellos, un "**Plazo de renovación**" y, junto con el Plazo inicial, el "**Plazo**").

3.2. **Exclusividad:** el Cliente acepta por la presente que Criteo será el proveedor exclusivo de Productos Patrocinados y Anuncios de Display Onsite para todos los formatos actuales y futuros y durante todo el período de vigencia:

- Los anuncios de "**Productos Patrocinados**" son productos o servicios específicos que se promocionan en una ubicación native en los resultados de búsqueda u otras páginas relevantes.
- Los anuncios de "**Display Onsite**" son los formatos de anuncios visuales que se muestran directamente en varias páginas de las Propiedades Digitales de los Clientes. Estos formatos incluyen anuncios publicitarios comerciales (que combinan activos de marca y productos específicos) y/o anuncios de banner estándar de la IAB que se venden a Anunciantes.

3.3. **Obligaciones de las Propiedades Digitales:** el Cliente no modificará ni actualizará la arquitectura de sus Propiedades Digitales de manera que degrade la visibilidad de los anuncios tal como se acordó inicialmente durante la implementación, sin la aprobación previa de Criteo.

3.4. **Confidencialidad:** Sin perjuicio de las disposiciones de confidencialidad del Acuerdo, Criteo puede revelar a sus Anunciantes el hecho de que el Cliente y sus propiedades digitales forman parte de la Red de Criteo y Criteo tendrá derecho a compartir cierta información a nivel de Cliente de manera transparente sobre las actividades de compra de Criteo a través de los Servicios de Criteo (como los clics, las conversiones y las impresiones) con los Anunciantes correspondientes cuyos anuncios se hayan mostrado, siempre que dicha divulgación cumpla con las leyes y normativas aplicables.

3.5. **Interacción con los Anunciantes:** cuando el Cliente se encarga de contratar a los Anunciantes, el Cliente es el único responsable de la relación con los Anunciantes. El Cliente acepta que Criteo no asumirá ninguna responsabilidad en la que se incurra como resultado de dichas interacciones. Si es aplicable a un Servicio específico, el Cliente es el único responsable de garantizar que sus propios términos y condiciones o políticas con los Anunciantes se publiquen y mantengan en la Plataforma.

3.6. **Privacidad:** A los efectos de la prestación de este Servicio por parte de Criteo y la aplicación del Acuerdo de protección de datos ("**APD**"), el Servicio se considerará un Servicio de corresponsable del tratamiento (según se define en el APD) y las Partes



deberán cumplir con las disposiciones pertinentes del APD (secciones I y II), con la excepción de Commerce Yield Marketplace, en el que Criteo se considerará procesador (APD, secciones I y III).

3.7. Entidades contratantes, legislación aplicable y jurisdicción: La entidad contratante de Criteo se indica en el Formulario de pedido. La legislación aplicable y la jurisdicción exclusiva con respecto a cualquier disputa o asunto que se derive o esté relacionado con el Contrato se establecen en el documento “Entidades legales de Criteo, leyes aplicables y jurisdicción”, según la ubicación de la entidad contratante correspondiente.
